ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 219 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ISNOS Y CONSORCIO INFRAESTRUCTURA HUILA

CONTRATO No.	219 DE 2023
FECHA SUSCRIPCION CONTRATO	14 DE DICIEMBRE DE 2023
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE ISNOS
NIT:	800097098-1
REPRESENTANTE LEGAL	JOSE ALFREDO MUÑOZ MUÑOZ
IDENTIFICACIÓN /CC	12.144.507 de San Agustín - Huila
CONTRATISTA:	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA HUILA
IDENTIFICACIÓN/ NIT	901780080
REPRESENTANTE LEGAL	ARGELIO CERQUERA ARAUJO
IDENTIFICACION /CC	83.238.102 de Yaguará
OBJETO DEL CONTRATO:	"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN EL MUNICIPIO DE ISNOS DEPARTAMENTO DEL HUILA".
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONCURSO DE MÉRITOS
SUPERVISOR	**URIEL FELIPE ORTIZ MUÑOZ** Secretario de Planeación, Servicios Públicos e Infraestructura municipal de Isnos
VALOR DEL CONTRATO:	CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($57.657.386) M/CTE.
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	El plazo estimado para la ejecución del contrato será de DOS (02) MESES Y/O HASTA LA TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA, contados a partir de la fecha del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones. Excepcionalmente, por causas que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del contrato, siempre que la naturaleza de las obligaciones lo

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

	CONSTITUYAN FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, LAS PARTES DE COMÚN ACUERDO PODRÁN SUSPENDER EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SIEMPRE QUE LA NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES LO ADMITA, NO SE CONTRARÍEN NORMAS DE ORDEN PÚBLICO Y SE ADOPTEN MEDIDAS PARA SUPERAR LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE.
FECHA DE INICIO:	23 DE ENERO DE 2024
FECHA DE TERMINACION :	22 DE MARZO DE 2024
FECHA DE LA PRESENTE ACTA:	22 DE MARZO DE 2024

En el municipio de Isnos – Huila, a los veintidós (22) días del mes de Marzo de 2024, se reunieron las siguientes personas: **URIEL FELIPE ORTIZ MUÑOZ** Secretario de Planeación, Servicios Públicos e Infraestructura y supervisor del contrato, y **ARGELIO CERQUERA ARAUJO,** representante legal del **CONSORCIO INFRAESTRUCTURA HUILA,** en calidad de contratista; con el fin de realizar la justificación de la adición y prórroga No 1 del contrato de Interventoría No 219 de 2023, cuyo objeto es "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN EL MUNICIPIO DE ISNOS DEPARTAMENTO DEL HUILA", teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

El Municipio de Isnos asignó recursos para el desarrollo del contrato de interventoría No. 219 de 2023, que tiene por objeto CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN EL MUNICIPIO DE ISNOS DEPARTAMENTO DEL HUILA, a través de apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023000784, y CDP SPGR 1523.

El día catorce (14) de diciembre de 2023, el Municipio de Isnos suscribió el contrato de interventoría No 219 de 2023 cuyo objeto es "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN EL MUNICIPIO DE ISNOS DEPARTAMENTO DEL HUILA" con el CONSORCIO INFRAESTRUCTURA HUILA, y suscribiéndose acta de inicio de fecha 23 de enero de 2024.

El valor del contrato corresponde a la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($57.657.386) M/CTE.

El Municipio de Isnos estableció como forma de pago la siguiente: en pagos parciales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la interventoría hasta el 90% del valor del contrato. El 10% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato. La primera Acta de recibo parcial debe corresponder a un avance de la misma superior al treinta por ciento (30%) del valor del contrato. (Clausula 8 de la minuta del contrato).

El contrato objeto de la presente acta efectúa la interventoría al contrato de obra No. 220 de 2023, el cual tiene por objeto "MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN EL MUNICIPIO DE ISNOS DEPARTAMENTO DEL HUILA", por lo tanto, se encuentra ligado al mismo.

El contratista de obra (Contrato No. 220 de 2023), mediante balance proyectado del contrato, justificación técnica y APU's de actividad no previstas, radicada el 14 de marzo durante comité efectuado en instalaciones de la Secretaría de Planeación, Servicios Públicos e Infraestructura del municipio de Isnos, expresa la necesidad de modificación y ajuste de cantidades de obra, la cual es avalada por el interventor.

En respuesta a la anterior solicitud, la Secretaría de Planeación, Servicios Públicos e Infraestructura procedió mediante oficio de fecha 15 de marzo de 2024 a indicar al interventor del contrato que "una vez realizada la revisión del balance presupuestal allegado, se considera que; se deben anexar las memorias de cantidades y carteras topográficas que permitan justificar la creación de los nuevos ítem NP para el proyecto, es de advertir que las actividades ya contractuales no pueden ser consideradas ítem N-P.

Que el contratista de obra, mediante solicitud de modificación y prórroga al contrato de obra No. 220, mediante oficio fechado del 18 de marzo de 2024, destinado al interventor, CONSORCIO INFRAESTRUCTURA HUILA, quien a su vez, mediante oficio OFC-026-C.I-219-2023 de fecha 21 de marzo de 2024, remite la solicitud a la Secretaría de Planeación, Servicios Públicos e Infraestructura, incluyendo los debidos ajustes indicados en el oficio citado en el párrafo anterior, además requiere la prórroga al plazo contractual por un periodo de un mes, esto es, hasta el 22 de abril de 2024. Así mismo, el interventor solicita la prórroga al plazo contractual del contrato de interventoría 219 de 2023, y adición al valor de contrato.

A la fecha el contrato se encuentra vigente y en ejecución.

Considerando la modificación y prórroga al plazo de ejecución del contrato de obra 219 de 2023, mediante acta de modificación y prórroga No. 01 del 22 de marzo de 2024, y en

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

aplicación del principio lógico elemental de que "lo accesorio sigue a lo principal" es pertinente concertar una prórroga al plazo de ejecución del contrato de interventoría No. 219 de 2023, permitiendo el cumplimiento de las obligaciones frente al seguimiento técnico, jurídico, financiero, económico y ambiental del contrato de obra No. 220 de 2023. Así mismo, consecuentemente, se hace necesaria una adición al valor del contrato, considerando la ampliación del plazo de ejecución y al presupuesto ofertado por el contratista y formulado dentro del proceso de selección (Concurso de méritos No. 003 de 2023), por valor de VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 28.828.692,84) M/CTE, acorde al acta de modificación N°1 allegada por la interventoría.

Tal acuerdo de voluntades, se fundamenta en el pronunciamiento de la Corte Constitucional en sentencia No. C-300 de 2012, la cual expresó:

> *"Por regla general, **los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado**, a los cuales sirve el contrato.[1] Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la **sentencia C-949 de 2001**[2], la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos – como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.[3] Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en **concepto del 13 de agosto de 2009**:*
>
> *"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que **la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo**. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."*[4]

[1] Sobre la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho, ver la sentencia C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.

[2] M.P. Clara Inés Vargas Hernández.

[3] Ver también la sentencia C-068 de 2009, M.P. Mauricio González Cuervo, sobre la constitucional de la posibilidad de prorrogar los contratos de concesión portuaria (artículo 8º de la ley 1º de 1991).

[4] Cfr. Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto del 13 de agosto de 2009, rad. 1.952, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

Por lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta la solicitud presentada por el contratista, y a la disponibilidad de recursos soportada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024000251 de fecha 21 de marzo de 2024, y CDP SPGR 124, se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución y adicionar al valor del contrato de interventoría No. 219 de 2023, bajo los parámetros del principio de la autonomía de la voluntad, de que trata el artículo 26 de la Ley 80 de 1993 que obliga a los servidores públicos a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y proteger los derechos de la entidad, del contratista y de la ejecución del contrato.

Que por lo anterior se considera conveniente la suscripción de la presente Acta de Justificación de adición y prórroga No. 1 al contrato de interventoría No 219 de 2023, adicionando un (01) mes al plazo de ejecución del contrato y VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 28.828.692,84) M/CTE al valor del contrato.

La presente acta forma parte del contrato, por lo cual se anexará al expediente del mismo. En constancia y para todos los efectos legales se firma por los que en el intervienen, en el Municipio de Isnos – Huila, a los veintidós (22) días del mes de marzo de 2024.

URIEL FELIPE ORTIZ MUÑOZ
Secretario de Planeación, Servicios Públicos e Infraestructura

ARGELIO CERQUERA ARAUJO
Rep. Legal Consorcio Infraestructura Huila
Contratista

Revisó

PAULA ANDREA REAL HOME
Asesora Jurídica – Planeación

Revisó en su contenido legal

JOAN MANUEL MUÑOZ MOTTA
Asesor Jurídico Contractual

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co